



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017118/2013, por el cual el Departamento FÍSICA, solicita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente y la designación de docentes en esos cargos; y

CONSIDERANDO:

Las notas presentadas por el Ing. Julio C. CATAN y solicitando reducir su dedicación a fs. 02 y conformidad presentada por el Ing. Carlos O BARCENA, solicitando se incremente su dedicación a fs. 02;

El acuerdo prestado por el Profesor Titular de la Cátedra a fs. 01;

El Plan de Trabajo del Ing. Carlos O BARCENA a fs. 04;

Lo informado por el Área Personal a fs. 06 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 07;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art.1º.- Modificar la designación del Ing. Julio C. CATAN (Leg. 31095 – D.N.I. 14.798.801 - FN: 30-ENE-62), de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) interino, en FÍSICA I (IA-IC-IQ-IE-IM-IME-IBIOM-II-IAGRIM-ICOMP-TME-CONST), del Departamento FÍSICA, al de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111), interino en la misma Cátedra del Departamento FÍSICA.

Art.2º.- Aprobar Plan de Trabajo y modificar la designación del Ing. Carlos O. BARCENA (Leg. 38556 – D.N.I. 21.022.869 - FN: 28-OCT-69), de Profesor Adjunto dedicación simple (031-111) interino, en FÍSICA I (IA-IC-IQ-IE-IM-IME-IBIOM-II-IAGRIM-ICOMP-TME-CONST) del Departamento FÍSICA, al de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (020-110) interino en la misma Cátedra del Departamento FÍSICA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los docentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.-

Art. 4º).- Los Docentes mencionados en el Art. 1º y 2º deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º).- Estas modificaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º).- Las mismas no implican la consolidación de las asignaciones de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

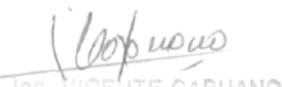
Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Física y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

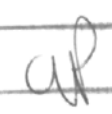


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D., Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 340 - H.C.D.-2013

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.	MBI/
	

Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina